LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2014 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – SEME – ID Nº 279.911

CONTRATO Nº 446/2014

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato No. 446/2014 – *"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS"***- adjudicada según el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2014 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 1580/2014, se celebra en fecha 29 **de** diciembre **de 2015,** entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias – SEME,** con domicilio en Acahay Nº 907 e/ Capitán Britos, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, con RUC Nº 80002760-4, domiciliada en Estrella Nº 851, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. OSVALDO RENÉ BARRETO MARECO**, con Cédula de Identidad Nº 3.193.833, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución DGOC Nº 1580 de fecha 10 de diciembre de 2014, se adjudica el llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 10/2014 "Contratación de Seguro para Vehículos" – ID Nº 279.911;

Que, en fecha 29 de diciembre de 2014 fue suscrito el Contrato entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma RUMBOS S.A. DE SEGUROS, con vigencia hasta el 29 de diciembre de 2015, según Nota DIR SEME Nº 372/15 de fecha 22 de diciembre de 2015 el Sr. Marcos Martínez, Director y el Lic. Luis Bello, Administrador del SEME, solicitaron la AMPLIACION del Contrato Nº 446/14;

Que, por Nota DIR SEME Nº 372/15 el Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias – SEME solicita la Adenda al Contrato Nº 446/14 manifestando lo siguiente: "*debido a que este Servicio Sanitario según las prestaciones de urgencias y emergencias, es imperiosa la necesidad de seguir contando con la cobertura de seguros para sus móviles. Que la necesidad radica principalmente en que durante las atenciones a los usuarios, los móviles deben moverse con velocidad, representando un riesgo para terceros, para las personas que se encuentran en el interior de la Ambulancia al igual de los daños que pueden sufrir en caso de percances, la cobertura de contra todo tipo de riesgos es vital para este servicio. Que, hemos iniciado debidamente un nuevo proceso licitatorio para contar con nueva cobertura de seguro de vehículos, solo que a la fecha debido a factores administrativos no se pudo llegar a la etapa de adjudicación de la nueva firma que podrá brindar la cobertura de seguro a la flota del SEME. Que, viendo este escenario recurrimos ante la firma RUMBOS S.A. DE SEGUROS a consulta la sobre la*

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Osvaldo Barreto Mareco
Apoderado Legal

Dirección General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.C.P. y B.S.

viabilidad de adendar el contrato hasta el mes de febrero de 2016, más la ampliación del 20% del monto total adjudicado, el cual le corresponde el monto de Gs. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones) (sic);

Que, se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para cubrir el monto del 20% que se solicita sea ampliado pero debido a la premura del tiempo y a la finalización del año 2.015 no se podrá contar con el CDP correspondiente a tiempo por lo que la ampliación del monto contractual quedará pendiente procediéndose de esta forma a la extensión de la vigencia contractual solamente;

Que, el plazo de la vigencia actual del Contrato Nº 446/14 es hasta el 29 de diciembre de 2015 y la extensión del mismo es solicitada hasta el ***28 de febrero de 2016;***

Que, por Nota DIR. SEME Nº 371/15 de fecha 22 de diciembre de 2015 la el Director del SEME solicita a la empresa RUMBOS S.A DE SEGUROS su conformidad para la ampliación de la vigencia contractual. Asimismo la firma aseguradora da su parecer favorable para la suscripción de la Adenda mediante Nota de fecha 22 de diciembre de 2015;

Que, para tal efecto se menciona el Art. 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las contratantes gozan de los siguientes derechos: "...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público..."

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de os conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente....."; ..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presenta resolución para realizar la ampliación de contrato dentro del presente llamado.

Que por Resolucion D.G.O.C. Nº ...17 21..... de fecha 29... de diciembre de 2015, se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 446/2014 para la Ampliación de la vigencia contractual.

II- ESTIPULACIONES:

<u>Cláusula Primera:</u> AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL

Las partes acuerdan ampliar el plazo de Vigencia ***hasta el 28 de febrero de 2016.*** Asimismo, se deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el plazo ampliado en la presente Adenda Nº 1.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Osvaldo Barrero Marreco
Apoderado Legal

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Cláusula Tercera:

Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato No. 446/2014 – *"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"***, en el día y año antes indicado.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Osvaldo Barreto Mareco
Apoderado Legal

SR. OSVALDO R. BARRETO MARECO
Representante Legal
RUMBOS S.A.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYM, DIRECTOR GENERAL
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas del
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.